

## DIARIO OFICIAL 45.442

### RESOLUCIÓN 0013

20/01/2004

por la cual se ordena la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones de planchas eléctricas originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 152 de 1998 y 210 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 2003, el Groupe Seb Colombia S.A. solicitó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de una medida de salvaguardia en la cuantía que determine la Dirección de Comercio Exterior a las importaciones de planchas eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.40.00.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152 de 1998;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 152 de 1998, sin perjuicio de normas especiales contenidas en acuerdos de integración económica celebrados por Colombia, las disposiciones del mismo se aplicarán a las importaciones de productos originarios de países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que Colombia forma parte del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela (en adelante G-3) y del Acuerdo de Integración Subregional Andino (en adelante Acuerdo de Cartagena), y en consecuencia para la evaluación de las medidas de salvaguardia a las importaciones originarias de los países suscriptores de esos Tratados, se aplicarán de manera preferente las normas pertinentes en cada caso;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, evaluó el mérito para abrir una investigación de carácter administrativo para definir la imposición de medidas de salvaguardia, mediante la comprobación de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones del producto en cuestión, el daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos;

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 10 y artículos 11 y 12 del citado Decreto, se debe hacer un llamado y enviar cuestionarios para que los interesados en la investigación alleguen cualquier información pertinente a la misma, dentro de los términos establecidos en el citado Decreto;

Que tanto los análisis adelantados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, así como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación, se encuentran ampliamente detallados en el Expediente SA-215-08-32, que reposa en los archivos de esta Subdirección, para consulta de los interesados en su versión pública, de los cuales a continuación se presenta un resumen.

#### **La solicitud**

El Groupe Seb, basa su solicitud en los siguientes argumentos:

Desde 1998 la tendencia de crecimiento de los volúmenes importados se ha mantenido constante, y en el período 2001 al 2002 este comportamiento se revierte al disminuir 100.000 unidades como efecto de la medida de salvaguardia impuesta. Una vez terminada su vigencia se presenta nuevamente crecimiento en las importaciones del producto.

Los productos están siendo importados a precios sensiblemente bajos (US\$4 o menos), incluso a niveles inferiores de los costos internacionales de fabricación.

El análisis de inventarios, producción, ventas; estados de resultados y en los estados de costos de producción, así como del material probatorio anexo a la solicitud, muestra que la fuerte presión que sobre el mercado ejerce el producto importado, desplazó al fabricante nacional y le ha impedido su crecimiento en el mercado, hasta el punto de desaparecer, en caso de no adoptarse la salvaguardia.

El Groupe SEB está en condición de atender el mercado doméstico, con un producto elaborado con altos estándares de calidad y a un precio que se sitúa dentro de los márgenes internacionales; sin embargo, es imposible competir con el producto importado por sus precios, sensiblemente bajos.

En el período analizado (1999, 2000, 2001, 2002 y primer semestre de 2003), las importaciones de planchas se han incrementado en volúmenes, y han disminuido significativamente los precios declarados. Resaltan los grandes volúmenes de importación originarios de China y de Panamá.

El país de origen de mayor competencia para el Groupe SEB es China, seguido muy lejos por Taiwán y Hong Kong. En cuanto al país de procedencia se observa que los productos importados provienen de Panamá y

Hong Kong.

El volumen de producción desde el segundo semestre de 2000 muestra una constante disminución salvo los primeros semestres de 2001 y 2002. Comportamiento similar presentan las ventas nacionales, cuya disminución no tiene relación con la caída del Consumo Nacional Aparente (CNA), sino que se explica por el incremento en las importaciones. A partir del segundo semestre de 1999, se inició una acumulación de inventarios, y en el primer semestre de 2003 se presenta el porcentaje más bajo de utilización de la capacidad instalada. El empleo directo ha presentado disminuciones constantes a partir del 2001, la productividad ha caído por el descenso en la producción, y el margen de utilidad registra recuperación en el período en el que estuvo vigente la medida de salvaguardia.

La participación del Groupe SEB en el mercado local, medida como las ventas nacionales sobre el CNA, da como resultado un coeficiente en constante descenso en concordancia con el permanente aumento de las importaciones. Del mismo modo, señala que se evidencia que el crecimiento de las importaciones no se presenta sólo en términos absolutos sino también con respecto al volumen de producción nacional.

El mercado colombiano de planchas eléctricas de uso doméstico presenta las mismas características del llamado mercado de los electrodomésticos menores.

La demanda del producto presenta estacionalidades vinculadas en el primer semestre del año a la celebración del día de la madre y en el segundo semestre a la temporada navideña.

El mercado de los electrodomésticos en general y el de los menores, en particular también se encuentra afectado en gran medida por el contrabando técnico y abierto.

#### **Representatividad**

El Groupe SEB afirmó que representa el 100% de la producción nacional de planchas eléctricas, para uso doméstico. Como prueba de ello, la empresa peticionaria anexa una certificación de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI en la cual indica que esta compañía es la única productora nacional de planchas. Del mismo modo, incluye certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la cual consta que a junio de 2003 esta empresa se encuentra registrada como productor nacional de planchas eléctricas.

#### **Similaridad y directa competitividad**

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, el producto objeto de investigación está clasificado por la subpartida arancelaria 85.16.40.00.00, mediante la cual se clasifican las planchas eléctricas. Cabe señalar que el arancel que tenía este producto era de 20%, y entre abril de 2002 y mayo de 2003, período en el cual estuvo vigente una medida de salvaguardia, el gravamen arancelario que rigió fue de 15 puntos porcentuales adicionales. Actualmente, el arancel vigente es de 20%.

La empresa peticionaria afirmó que con base en el portafolio del producto importado y del nacional, las fichas técnicas y las pruebas de laboratorio realizadas por esta empresa, las planchas eléctricas importadas son directamente competidoras o sustitutas directas del bien de producción nacional.

La Subdirección de Prácticas Comerciales mediante memorando del 16 de enero de 2004 solicitó concepto de representatividad de la empresa en el total de la producción nacional y de similaridad o directa competitividad entre el producto nacional y el importado al Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio. Con memorando del día 19 de enero del año en curso, el Grupo conceptuó que las planchas eléctricas de producción nacional y las importadas son similares.

#### **Salvaguardia provisional**

El Groupe SEB no requirió la adopción de salvaguardias provisionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 152 de 1998.

#### **Tratamiento de confidencialidad**

La empresa manifiesta que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 152 de 1998, presentó información en versiones pública y confidencial. La Subdirección de Prácticas Comerciales, al revisar los documentos allegados con carácter confidencial, aceptó mantener la reserva de los mismos.

#### **Pruebas**

El Groupe SEB Colombia S.A. acompañó como pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Composición Accionaria suscrito por el Revisor Fiscal, Reseña del Groupe SEB en Colombia y en el mundo, y mapa ilustrativo.
- Certificado de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI,

- Certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional.
- Información sobre los Números de Nit de los importadores que declararon en los años 2000, 2001 y 2002 a US\$4 dólares o menos.
- Información sobre los usuarios o consumidores en Colombia de los bienes objeto de la solicitud.
- Sobre la similaridad o directa competitividad, anexó portafolio de sus productos, especificando modelos, tipos y características, fichas técnicas y normas técnicas (NTC 2183, NTC 3202 Y MTC 1489).
- Adicionalmente, suministró un portafolio de los productos importados y pruebas de laboratorio de los productos importados comparados con los de fabricación nacional.
- Información sobre importaciones en volumen y precios FOB,
- Información sobre los Números de Nit de los importadores que declararon en los años 1999, 2000, 2001 y 2002 a US\$4 dólares o menos.
- Información y argumentación del daño grave, estados de resultados y costos Información sobre los indicadores económicos y financieros correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y enero a junio de 2003, sobre relación de causalidad y el Plan de Ajuste.

#### **Recibo de conformidad**

El 18 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 7º del Decreto 152 de 1998, la Dirección de Comercio Exterior procedió a recibir de conformidad la solicitud.

#### **Evaluación técnica del mérito**

##### **Análisis de importaciones**

El presente análisis fue elaborado con base en las cifras de importaciones originarias del mundo proporcionadas por la DIAN, correspondientes a las importaciones colombianas de planchas eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.40.00.00, para los años 2000, 2001, 2002 y enero-septiembre de 2003.

En la evaluación efectuada se observó que las importaciones totales de planchas eléctricas crecieron 23.70% durante el 2001 y 4.39% en 2002. Así mismo, en el análisis semestral se evidenció que las importaciones registran un comportamiento estacional creciente con ciclos recesivos en los primeros semestres y expansivos en los segundos.

Así, al comparar el volumen importado durante los primeros semestres de 2001, 2002 y 2003 se observan incrementos de 60% y 16% y 5%, respectivamente. Por su parte, en julio-diciembre de 2001 se registró un crecimiento de 7.30% frente al mismo período de 2000, mientras que en el segundo semestre de 2002 las importaciones caen 3.66%.

Ahora bien, si se compara el acumulado del período enero-septiembre de 2003, frente al período enero-septiembre de 2002, se evidencia un descenso del volumen importado de 1.66%, aunque los datos disponibles de 2003 no incluyen el volumen importado durante la época de mayor demanda de planchas eléctricas.

La canasta de exportadores de este producto hacia Colombia está compuesta por una gran variedad de proveedores, dentro de los cuales se destaca China como el principal con participaciones superiores a 50% durante el período analizado. De igual manera sobresale México, con una participación promedio de 33%, que junto con China representa cerca del 90% del mercado de los importados.

Complementariamente, es importante señalar que entre abril de 2002 y mayo de 2003, las importaciones colombianas de planchas eléctricas (excepto las originarias de México y la Comunidad Andina) fueron gravadas con un sobrearancel de 15 puntos porcentuales; sin embargo, si se compara el promedio mensual de las importaciones durante el período anterior a la imposición del gravamen (40.674 unidades), frente al promedio mensual importado durante la vigencia de la medida (46.288), es evidente que a pesar del sobrearancel las importaciones continuaron creciendo.

Este hecho puede explicarse porque el mencionado gravamen afectó principalmente a las importaciones originarias de China, mientras que el producto mexicano ingresó normalmente al país. De hecho, se observa que en el primer semestre de 2003 las importaciones provenientes de China descendieron 3.37% respecto al mismo período de 2002, al tiempo que las planchas importadas desde México se incrementaron 92.64%.

Adicionalmente, se detectó que entre el primer semestre de 2000 y el segundo semestre de 2001 el precio FOB de las importaciones totales muestra un comportamiento descendente llegando a un precio mínimo de US\$4.46/unidad en julio-diciembre de 2001; no obstante, en el primer semestre de 2002 esta tendencia se interrumpe y los precios totales registran crecimientos consecutivos hasta alcanzar una cotización de US\$5.36/unidad en el primer semestre de 2003.

De igual manera, al comparar el precio registrado por las importaciones totales en el período enero-septiembre de 2003, frente al mismo período de 2002, se observa un crecimiento de 16.95%.

A nivel de proveedores se destaca que el precio de México ha presentado descensos de 4% y 6% en el segundo semestre de 2002 y el primero de 2003, respectivamente. Por su parte, el producto originario de China, si bien ha crecido desde el segundo semestre de 2001, registra un precio inferior al de México y al del total de las importaciones.

Finalmente, Hong Kong que en el segundo semestre de 2002 alcanzó una participación de 5.44% dentro del

total importado, registra los precios más bajos del mercado, los cuales se ubican en promedio 43% por debajo del precio de las importaciones totales.

#### **Análisis de los indicadores de daño**

Del análisis semestral de los indicadores económicos y financieros durante el período comprendido entre el 2000 y 2002, se encontró en general comportamiento desfavorable para la rama de producción nacional en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, inventario final, productividad, uso de la capacidad instalada asignada al producto en referencia, empleo directo, empleo indirecto, los salarios reales promedio mensual de los trabajadores directos, ventas nacionales sobre consumo nacional aparente, importaciones totales sobre el consumo nacional aparente e importaciones totales con respecto al volumen de producción.

Por el contrario, presentan un adecuado comportamiento los indicadores de precio real implícito y el margen de utilidad bruta.

Durante el primer semestre de 2003, se observaron indicios de daño grave en el precio real implícito, margen de utilidad bruta, volumen de producción, productividad, uso de la capacidad instalada, empleo directo, empleo indirecto, los salarios reales promedio mensual de los trabajadores directos, importaciones totales sobre el consumo nacional aparente, ventas nacionales sobre consumo nacional aparente e importaciones totales con respecto al volumen de producción.

Por el contrario presentan un desempeño positivo el volumen de ventas nacionales y el inventario final.

#### **Relación causal**

El análisis de relación causal, se efectuó tomando los años 2000, 2001 y 2002 como período de referencia histórica, mientras que el año 2003 se consideró como el período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causen o amenacen causar daño grave a la rama de producción nacional.

En este sentido, en el período de referencia, se observa que el mercado colombiano de planchas eléctricas presentó un comportamiento estacional, con ciclos recesivos durante los primeros semestres de cada año y expansivos en los segundos.

Específicamente, en ese período, las importaciones totales abastecieron entre el 55.7% y el 86.8% la demanda nacional de planchas eléctricas, por lo cual su comportamiento estacional determina el comportamiento del CNA. Se destacó que el mayor nivel de participación de las importaciones en el mercado se registra durante el segundo semestre de 2002, a pesar de la medida de salvaguardia vigente en ese período.

La participación en el mercado de la rama de producción nacional, muestra una tendencia decreciente dentro del CNA, de forma que su presencia en el mercado partió de 44.3% en el primer semestre de 2000 hasta registrar el 13.2% en el segundo semestre de 2002.

Adicionalmente, se observó que en los primeros semestres del 2001 y 2002, las importaciones cayeron en mayor proporción que las ventas nacionales, mientras que en los segundos semestres de esos años, las importaciones crecieron más que las ventas y que el CNA. Esto último explica el desplazamiento del mercado del productor nacional y que la rama de producción nacional no pudiera aprovechar el comportamiento expansivo de la demanda colombiana de planchas eléctricas en los segundos semestres.

Al analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional entre el primer semestre de 2000 y segundo de 2002, se observa que durante los primeros semestres de cada año, las importaciones aumentan frente al mismo período del año anterior respectivo, desplazando del mercado al productor nacional. De esta manera, en los primeros semestres de 2001 y 2002, las ventas nacionales cayeron frente a los mismos períodos de los años anteriores correspondientes.

En consecuencia de lo anterior, se observó que en los períodos enero-junio de cada año (2000 a 2002), existe daño importante en las ventas nacionales, producción, utilización de la capacidad instalada, exportaciones, inventarios, empleo y productividad. De igual manera, se presentó caída en los ingresos por ventas, margen de utilidad, precios y salarios reales.

En los segundos semestres de cada año, se observó que las importaciones y las ventas nacionales crecieron en el 2001 y cayeron en el 2002. En particular, durante el período julio-diciembre de 2001, las importaciones crecieron (7.3%) frente al mismo período de 2000, en mayor proporción que el mercado (6.3%) y que las ventas locales (3.6%). Por su parte, en el último semestre de 2002 mientras el CNA cayó 16.9% frente al mismo período de 2001, las importaciones descendieron 3.7% y las ventas nacionales 56.5%, lo cual indica el desplazamiento del mercado del productor nacional por parte de las importaciones en esos semestres.

Como resultado de lo anterior, en el segundo semestre de 2001 frente al mismo período de 2000, se encontró daño importante en la producción, inventario final, uso de la capacidad instalada, exportaciones, empleo directo, margen de utilidad y salarios reales. En el segundo semestre de 2002, cuando se observó el nivel más bajo de participación en el mercado del productor nacional a pesar de la medida de salvaguardia vigente, se evidenció daño en el volumen de ventas nacionales, inventario final, utilización de la capacidad instalada e ingresos por ventas.

La medida de salvaguardia impuesta a las importaciones de planchas eléctricas el 30 de abril de 2002, vigente hasta el 30 de mayo de 2003, explica en parte la caída en el volumen de importaciones durante el primer semestre de 2003, en particular de las originarias de China, quienes fueron las principales afectadas por la medida. La medida impuesta excluyó a México de su aplicación, en virtud del Tratado del G-3, por lo cual

este país cobró importancia como proveedor extranjero de planchas eléctricas y aunque logró desplazar a China, no consiguió superarla.

Ahora bien, en el período enero-junio de 2003, el mercado se contrae 1.41% y en consecuencia, se observa una caída en el volumen de importaciones (12%).

Por su parte, en el primer semestre de 2003, las ventas nacionales se incrementaron 68.1% frente al período anterior y 1.6% frente al primer semestre de 2002.

De esta manera, las importaciones perdieron participación en el mercado al pasar de 86.8% en el segundo semestre de 2002 a 77.5% en el período enero-junio de 2003. Las ventas nacionales por el contrario, recuperaron 9 puntos porcentuales de participación en el mercado, hasta alcanzar lograr un 23%, tasa inferior al promedio histórico registrado.

En relación al comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción durante el primer semestre de 2003, se observa que el incremento en las ventas nacionales se debió por una parte a la caída en el volumen de importaciones y por otra, a la reducción del precio real del producto local, el cual cayó 23.2% frente al semestre anterior y 7.9% respecto al primer semestre de 2002. Este hecho llevó a que se registraran indicios de daño grave en ingresos por ventas y margen de utilidad.

Adicionalmente, con el fin de reducir el nivel de inventario final en el último semestre analizado, el productor nacional redujo su volumen de producción. Así, logró desacumular inventarios en el primer semestre de 2003 respecto al semestre anterior; sin embargo, al comparar los resultados de esta variable frente al primer semestre de 2002, se observa incremento, dado que las ventas en el primer semestre de 2003 crecieron 1.6% en comparación con el período enero-junio de 2002.

Como resultado de la reducción en el volumen de producción, se registraron indicios de daño importante en productividad, utilización de la capacidad instalada, empleo, salarios reales e importaciones totales con respecto al volumen de producción.

#### **Conclusión general**

El análisis de la información allegada mostró que entre el primer semestre de 2000 y segundo de 2002, las importaciones de planchas eléctricas registran incremento. De igual manera, se observó descenso en los precios FOB de las importaciones hasta el segundo semestre de 2001 e incremento a partir del primer semestre de 2002.

Complementariamente, se observa que el mercado colombiano de planchas eléctricas registra un comportamiento estacional, con ciclos recesivos durante los primeros semestres de cada año y expansivos en los segundos, que se explican según el Groupe SEB por el comportamiento de la demanda durante diciembre.

Durante el primer semestre del 2000 y el segundo semestre de 2002 se encontraron indicios de desplazamiento del productor nacional del mercado por parte de las importaciones, así como indicios de daño en la rama de producción local, a pesar del incremento en los precios de las importaciones generado por la medida de salvaguardia de 15 puntos porcentuales impuesta a las importaciones de este producto, que al no aplicarse a México permitió su consolidación como un proveedor importante.

Ahora bien, en el período enero-junio de 2003, si bien el volumen de producto importado disminuyó frente al semestre anterior, mientras que su precio siguió en ascenso, el nivel alcanzado en el último semestre analizado es superior al registrado en el período enero-junio de 2002. Así, mientras que el productor nacional recupera 9 puntos de participación en el mercado en el primer semestre de 2003 frente al segundo de 2002, al compararlo frente al mismo período de 2002 se registra desplazamiento. En consecuencia, la participación en el mercado del productor nacional durante el último semestre, se ubica por debajo del promedio histórico.

Adicionalmente, en ese mismo semestre se observó que la rama de producción nacional registra indicios de daño en el precio real implícito, ingresos por ventas, margen de utilidad, volumen de producción, productividad, uso de la capacidad instalada, empleo, salarios reales, ventas nacionales sobre consumo nacional aparente, importaciones totales sobre CNA e importaciones totales respecto al volumen de producción.

Por consiguiente, a pesar del descenso en el volumen de importaciones y el aumento de sus precios en el primer semestre de 2003 y la medida de salvaguardia que excluyó a México, se observa desplazamiento del productor nacional del mercado e indicios de daño a la rama de producción nacional, por lo cual el análisis del comportamiento de la demanda durante el período julio-diciembre de 2003, permitiría profundizar en la evaluación tendiente a verificar si existen las condiciones necesarias para aplicar una medida de salvaguardia.

En consecuencia y conforme con lo establecido por el Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales determinó que existen indicios suficientes del aumento de las importaciones, el daño o la amenaza de daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos, por tanto encontró mérito para iniciar una investigación para determinar la adopción de una medida de salvaguardia a las importaciones de licuadoras eléctricas, clasificadas en la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00;

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Comercio Exterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Abrir investigación de carácter administrativo contra las importaciones de planchas eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.40.00.00, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 2°. Aplicar a los países suscriptores del Tratado de Libre Comercio G-3 y Acuerdo de Cartagena, de manera preferente las disposiciones contenidas en el artículo 1-03 y la sección B del Capítulo VIII del G-3, y el artículo 109 del Acuerdo de Cartagena, si es del caso.

Artículo 3°. Convocar mediante aviso público en dos (2) diarios de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten ante la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 4°. Enviar cuestionarios a los importadores, exportadores y productores conocidos del producto investigado, a través de los cuales se solicitará la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la investigación. La respuesta de los cuestionarios deberá realizarse dentro de un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su envío. Igualmente permitir a quienes tengan interés en la investigación, obtener los mismos cuestionarios en la sede de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Artículo 5°. Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados por los peticionarios de la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma.

Artículo 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2004.

*Rafael Antonio Torres Martín.*

**(C. F.)**